



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE MARZO DE 2023

No. 1057 Bis

# Í N D I C E

## PODER EJECUTIVO

### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adicionan; un tercer párrafo al artículo 1, la fracción XI, así como un párrafo final al artículo 21; la fracción XX al artículo 53; se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el último párrafo del artículo 21; el primer párrafo y el inciso F) del artículo 80 y las fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII, del artículo 87, todos de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman las fracciones III, IV, V y se adiciona una fracción VI al artículo 2; se reforma las fracciones V y el inciso B) de la fracción VI del artículo 112 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad De México 6

### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer el mecanismo, criterio y generalidades para aplicar la reducción en la cuota fijada en el centro generador de ingresos de aplicación automática denominado "Comedor Comunitario "CEDA" 8

### Secretaría de Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se informa la ampliación de los días declarados como inhábiles en el "Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Dirección General de Calidad del Aire, unidad administrativa adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y se declaran como días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se mencionan" 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**

- ♦ Aviso para dar a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Celebración de festividades especiales” para el Ejercicio 2023 13

#### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2023, para los ingresos que recaude la alcaldía por concepto de productos y aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática 19

#### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas vigentes para el Ejercicio 2023, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los Centros Generadores de la Alcaldía 158



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

**Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Titular de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, con fundamento en los artículos 3, 11, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, y XL, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 20, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Considerando.

I. Que la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la persona Titular de la Alcaldía, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como de las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene en sus ordenamientos, garantías que protegen los derechos humanos.

III. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su capítulo 4 establece las normas y garantías de los derechos humanos, lo mismo en su artículo 11, inciso D, que tutela los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

IV. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dictan el derecho al descanso, al juego y al esparcimiento.

V. Que el desarrollo del niño y de la niña representa un factor imprescindible para la sociedad en la formación de sus conceptos, aptitudes, expectativas y socialización que forman a un buen ciudadano, facilitando su integración en el entorno social con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social e impulsar acciones sociales para contrarrestar la problemática de la condición económica y social de desigualdad.

VI. Que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, contribuye al ejercicio del entretenimiento y la diversión de los niños y niñas en la entrega de juguetes, con la intención de favorecer su desarrollo, aprendizaje, unión, convivencia y relación familiar.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se expide el siguiente:

**AVISO PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES ESPECIALES” PARA EL EJERCICIO 2023, EN LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS.**

**1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.**

“Celebración de Festividades Especiales”.

**2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.**

Evento de entretenimiento, esparcimiento y recreación, promotor de buenas costumbres y conservación de tradiciones.

**3. ENTIDAD RESPONSABLE.**

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

**3.1. Área responsable ejecutora de la acción:**

Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte.

#### 4. DIAGNÓSTICO.

##### 1. Antecedentes:

Celebración tradicional anual llevada a cabo en el mes de enero con el objetivo de brindar diversión y entretenimiento a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, fortaleciendo el núcleo social, la unión familiar y la sana convivencia, la cual se ha destacado por el número de beneficiarios en los distintos pueblos originarios de la Alcaldía, impulsándonos a llegar a más colonias de la demarcación de población infantil durante el presente ejercicio, así como entregando cada año juguetes de mejor calidad.

##### 4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción:

Acción social encaminada a atender a niños, niñas y adolescentes que viven en condiciones socioeconómicas de desigualdad, en zona territoriales de escasos y muy bajos recursos, con diversas carencias que influyen de manera directa en el desarrollo y crecimiento de la niñez, que impiden el sano y pleno esparcimiento de la misma, entre los que destacan habitantes con un número significativo de población infantil en estado vulnerable que les impiden el derecho a vivir en condiciones de bienestar, en un ambiente sano y sustentable en condiciones que permitan su desarrollo y crecimiento; a un sano desarrollo integral, derecho al esparcimiento, a la libertad de prácticas culturales, así como a disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad.

Por lo anterior, la Alcaldía implementa mecanismos que garantizan la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en ámbito familiar, social y comunitario.

##### 4.3. Justificación y Análisis de alternativas:

Los juguetes desempeñan un factor importante en la vida de los niños, niñas y adolescentes. Su propósito es crear oportunidades de aprendizaje y desarrollo, fomentan en el infante el juego sano, amplían el desarrollo cognitivo, físico y social, desarrollan su creatividad e imaginación y enriquecen su enseñanza.

##### 4.4. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías:

Esta acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, del Gobierno de la Ciudad de México, o del Gobierno Federal.

#### 5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

##### 5.1. Definición y Cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos y beneficiados:

32,000 niños, niñas y adolescentes que se espera que acudan a los eventos de la celebración de festividades especiales en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, deseando abarcar la mayor parte de la población más vulnerable de la demarcación.

##### 5.2. Población beneficiaria:

Acción social tradicional dirigida a niñas, niños y adolescentes residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

#### 6. OBJETIVOS.

##### 6.1. Objetivos generales:

Impulsar las tradiciones que fomentan la convivencia, la integración y los valores familiares, contribuyendo asimismo al sano esparcimiento, creatividad y juego, que por derecho le corresponde a la niñez.

## 6.2. Objetivos específicos:

Favorecer por medio del juego el desarrollo de las funciones psíquicas, físicas y sociales de la niñez, para una fácil y segura integración a la sociedad, con mejores herramientas de aprendizaje en la convivencia y recreación personal.

El objetivo de los juguetes que se entregarán es educativo y recreativo, ninguno de los juguetes contiene piezas tóxicas, no fomentarán la violencia, preferentemente no contaminantes, fomentando la inclusión y la no reproducción de estereotipos de género.

## 7. METAS.

### 7.1. Tipo de apoyo que otorgará la acción social:

Entrega de juguetes con motivo de “Día de reyes”, con las siguientes características:

Tipo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1	Juguete de plástico no tóxico en distintos colores, con movimiento y sonido.	4,800	Pieza	\$ 554.74	\$ 2,662,752.00
2	Juguete de plástico articulado de acción no tóxico, con alusión a los super héroes.	5,800	Pieza	\$ 169.83	\$ 985,014.00
3	Juguete de control remoto multicolor de plástico no tóxico.	1,000	Pieza	\$ 429.54	\$ 429,540.00
4	Juguete tipo bebe de plástico no tóxico, en distintos modelos, con accesorios.	3,600	Pieza	\$ 550.47	\$ 1,981,692.00
5	Juguete gigante flexible multicolor con accesorios de plástico, no tóxico	200	Pieza	\$ 1,860.52	\$ 372,104.00
6	Juguete multicolor articulado de plástico no tóxico, con accesorios y cambio de ropa.	600	Pieza	\$ 724.58	\$ 434,748.00
<b>Total de juguetes 16,000</b>			<b>Subtotal (todas p.p.)</b>		<b>\$ 6,865,850.00</b>
			<b>Mas 16% IVA</b>		<b>\$ 1,098,536.00</b>
			<b>Total</b>		<b>\$ 7,964,386.00</b>

Entrega de juguetes con motivo de “Día del niño”, con las siguientes características:

Tipo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	precio unitario	Importe
1	Juguete no tóxico	4,800	Pieza	\$ 554.74	\$ 2,662,752.00
2	Juguete no tóxico	5,800	Pieza	\$ 169.83	\$ 985,014.00
3	Juguete no tóxico	1,000	Pieza	\$ 429.54	\$ 429,540.00
4	Juguete no tóxico)	3,600	Pieza	\$ 550.47	\$ 1,981,692.00
5	Juguete no tóxico	200	Pieza	\$ 1,860.52	\$ 372,104.00
6	Juguete no tóxico	600	Pieza	\$ 724.58	\$ 434,748.00
<b>Total de juguetes 6,000</b>			<b>Subtotal (todas p.p.)</b>		<b>\$ 6,865,850.00</b>
			<b>Mas 16%IVA</b>		<b>\$ 1,098,536.00</b>
			<b>Total</b>		<b>\$ 7,964,386.00</b>

## 8. PRESUPUESTO.

8.1. Presupuesto: **\$15,928,772.00** (Quince millones novecientos veintiocho mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 MN).

## **9. TEMPORALIDAD.**

**9.1.** Día de Reyes, evento programado para el mes de enero de 2023.

Día del Niño, evento programado para el mes de abril de 2023.

**9.2.** Para prevenir cualquier modificación que por causas de fuerza mayor lleven a modificar la realización de los eventos de la presente acción social, la temporalidad prevista de la misma será del 01 de enero al 30 de mayo de 2023.

## **10. REQUISITOS DE ACCESO.**

**10.1.** El acceso a los eventos de la acción social con motivo a la celebración del “Día de reyes” y “Día del niño”, serán libres y transparentes para niñas, niños y adolescentes, sin ninguna condición de conveniencia que genere situaciones políticas ni partidistas.

Cada padre o tutor deberá mostrar su identificación oficial.

## **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

**11.1.** Todas las niñas, niños y adolescentes que asistan a las celebraciones en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, priorizando la entrega a los habitantes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

**12.1.** La Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte, en coordinación con la Dirección de Cultura y Turismo, llevará el procedimiento para la recepción de los asistentes, organizando de forma ordenada las filas de beneficiarios para recibir los juguetes.

**12.2.** Los eventos contarán con todas las medidas de seguridad sanitaria para salvaguardar la salud e integridad de los participantes. Entre estas acciones, destacan las siguientes:

- Sana distancia.
- Uso obligatorio de mascarilla cubriendo nariz y boca.
- Uso de alcohol antibacterial en gel.

**12.3.** La celebración de las festividades especiales se llevará a cabo en el Corredor Cultural y en la explanada de la Alcaldía, ubicados en avenida Juárez sin número, esquina con avenida México, pueblo de San Pedro Cuajimalpa, código postal 05000 en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en un horario de 08:00 a 20:00 horas.

**12.4.** El registro y toma de datos se llevará a cabo al momento de la llegada de cada beneficiario, solicitando para el llenado de los formatos sus datos personales, velando en todo momento por la seguridad y respeto a todos sus derechos; por la no discriminación por cualquier razón.

Al momento del registro, para la integración del padrón de beneficiarios, se otorgará un boleto con sello distintivo de la alcaldía, el cual se mostrará para el intercambio por el obsequio en los módulos instalados en el corredor cultural, atendidos por personal de la Alcaldía.

## **13. DIFUSIÓN.**

**13.1.** Para poder llegar a la población objetivo, se dará a conocer el aviso de la acción social denominada “Celebración de Festividades Especiales”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en las redes sociales de la Alcaldía, carteles y folletos, invitando de forma directa a la celebración de las festividades especiales “Día de Reyes” y “Día del Niño” en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

**13.2.** De acuerdo con lo que establece el artículo 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal toda herramienta de difusión deberá llevar impresa la siguiente leyenda.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Todo procedimiento con relación al evento motivo de estos lineamientos de procedimiento de acción social, establecido en el presente aviso, tendrá como objeto solamente el concepto que marca y estipula la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN.**

De acuerdo con lo que marca el mandato por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. se integrará un listado completo de beneficiarios que contendrá los siguientes campos:

- A) -Nombre completo:
- B) -Edad:
- C) -Sexo:
- D) -Domicilio:
- E) -Teléfono o correo electrónico:

El registro de los datos personales de los beneficiarios, y cualquier información adicional, estarán protegidos por lo que marca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte organizará la dinámica de entrega de obsequios en coordinación con la Dirección de Cultura y Turismo, llevando la recepción de participantes en orden de llegada hasta agotar la existencia de obsequios destinados para cada evento, los cuales consisten en un juguete.

Se instruirá al personal de apoyo para la atención y registro de los datos de cada beneficiario o persona responsable.

La Dirección de Cultura y Turismo será responsable de establecer los mecanismos del proceso de la acción social, para tal efecto instalará puntos estratégicos de recepción y de entrega para evitar en todo momento aglomeraciones que impidan una fácil circulación y un traslado ágil durante y hasta el final de cada evento.

#### **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

En caso de deficiencias en el servicio, el ciudadano que desee interponer una queja, podrá hacerlo con escrito dirigido al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en avenida Juárez, esquina con avenida México sin número, edificio principal, planta baja, pueblo San Pedro Cuajimalpa, código postal 05000, en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, quien turnará la inconformidad al área correspondiente para que se le brinde la atención debida y se emita respuesta pronta del estado en que se encuentra el proceso y seguimiento de la misma o directamente en Órgano de Control Interno, ubicado en el edificio Benito Juárez, 2º piso, quien dará el seguimiento correspondiente para su pronta resolución.

En el caso que la dependencia no resuelva la inconformidad presentada por el demandante se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Todo ciudadano tiene el derecho que marca el presente aviso de los lineamientos de procedimiento de acción social.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será motivo de intervención por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), a petición del afectado.

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte y la Dirección de Cultura y Turismo construirán mecanismos para que indiquen los resultados y procedimientos, de forma puntual, precisa y transparente de las actividades de entrega de apoyos, para garantizar la ejecución de la acción social, estableciendo en el mismo mecanismo de validación, objetivos y propósitos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos de acuerdo con lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador clave	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Obsequio de juguetes.	Juguetes educativos de calidad.	90% población infantil/75% población beneficiada	Pieza	Anual	32,000 juguetes a niñas, niños y adolescentes.	Padrón de beneficiarios.
Componente	Comunidad infantil.	Juguetes educativos para la niñez.	32,000 juguetes/25,000 beneficiarios aprox.	Pieza	Día de Reyes (enero 2023), Día del Niño (abril 2023)	Conservación de usos, costumbres y tradiciones.	Padrón de beneficiarios.
Actividad	Fomento y conservación de eventos tradicionales.	Sana convivencia e integración de la comunidad	Entrega de juguetes en la celebración de “día de reyes” y “día del niño	Pieza	Anual	Población infantil con mejores perspectivas de desarrollo integral.	Medios de comunicación (Internet, redes sociales)

### Transitorios.

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.**

(Firma)

**Lic. Adrián Rubalcava Suárez.**  
Titular de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)